



No. 51

(03 de octubre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL RECTOR PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 74 de diciembre 5 de 2017, el Consejo Superior Universitario emitió concepto favorable para continuar con el trámite del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales" ante el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER, por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 10.511.836.935).

Que la Universidad Tecnológica de Pereira presentó al Ministerio de Educación Nacional el proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales" con el fin acceder a recursos a través de una línea de crédito tasa compensada de FINDETER.

Que mediante comunicado 2018-EE-037953 con fecha 07 de marzo de 2018 y prorrogado a través de oficio 2018-EE-131658 de fecha 23 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional remite concepto de viabilidad técnica al proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales".

Que mediante comunicado 20184380400901 con fecha 28 de junio de 2018, el Departamento Nacional de Planeación informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que otorgó a la Universidad Tecnológica de Pereira concepto favorable para llevar a cabo una operación de crédito público interno sin garantía de la Nación, en los términos estipulados en



Universidad
Tecnológica
de Pereira

El Decreto 1068 de 2015, por un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (COP \$ 10.511.836.935) para financiar el proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales".

Que se requiere autorizar al Rector por parte del Consejo Superior para celebrar el contrato de empréstito y otorgar como garantía la pignoración de la renta matrícula de pregrado hasta por el 120% del valor anual del servicio a la deuda y de igual forma suscribir los documentos que se llegaren a requerir en el desarrollo del respectivo contrato de empréstito.

Por lo anterior,

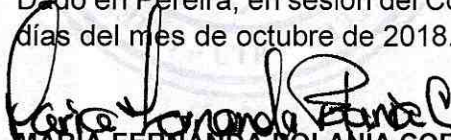
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Rector para celebrar un contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas y suscribir los documentos que se llegaren a requerir en el desarrollo del mismo, por un valor de hasta DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (COP \$ 10.511.836.935), el cual financiará el proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior realizada a los tres (03) días del mes de octubre de 2018.


MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Lina Yomara Sánchez Salazar
Aprobó: German Eduardo Henao García